**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE DIVISION**

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 09.05.2025)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 104º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, cumple con notificar al Administrado el siguiente acto administrativo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser apelado en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Expediente de Reclamo | : | Expediente SIGERI N° 4090340012433 de fecha 21.10.2024 |
| Documento reclamado | : | Resolución de División N° 001426-2024-SUNAT/3J0500 |
| Deudor | : | ROXANNA RAQUEL PESANTEZ FIGUEROA |
| Documento identidad | : | Pasaporte Nº A4129020 |
| Acto administrativo | : | Resolución de División N.º 4090140013740 |
| Fecha | : | 16.04.2025 |
| Texto de la notificación:  SE RESUELVE:  ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Reclamación presentado por ROXANNA RAQUEL PESÁNTEZ FIGUEROA, mediante el Expediente de Reclamación N° 4090340012433, contra la Resolución de División Nº 001426-2024-SUNAT/3J0500, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.  ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÍVESE los actuados a la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes para las acciones de su competencia, una vez que quede firme o consentida la presente resolución. | | |

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentra habilitada la Mesa de parte virtual-MPV disponible en la página web institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).